FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FNGRD-SAMC-001-2021

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, U.P.S. E ILUMINACIÓN, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN LAS SEDES DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DEL FNGRD

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2021

ASPECTOS GENERALES

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres somete a disposición de los interesados pliego de condiciones para la selección del contratista para *"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, U.P.S. E ILUMINACIÓN, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN LAS SEDES DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DEL FNGRD**."*

El presente pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como las eventuales adendas, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El FNGRD, se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones al pliego de condiciones de acuerdo a la normatividad vigente pertinente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio del mercado, el proyecto de pliego de condiciones así como las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y sus respectivas respuestas; el pliego de condiciones definitivo y las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones y sus respectivas respuestas, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público y se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Al presentar la oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

2. Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

   - Que mantiene vigente su oferta por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma o cualquiera de sus prorrogas. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término, y de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.

   - Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, las adendas a los mismos; (iii) Las aclaraciones y las respuestas de la entidad a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.

   - Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.

- Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos

- Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresa e irrevocablemente la UNGRD para verificarla.

- Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.

- De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el FNGRD presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

El FNGRD recomiendan a los interesados en participar que:

- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con el FNGRD ni con la UNGRD.

- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

- Diligenciar debida e integralmente los formatos.

- Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

A. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los podrá poner inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, o del correo electrónico de la UNGRD: procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co.

El FNGRD se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

C. Compromiso Anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado se debe reportar el hecho al programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, 81) 5657649, (1) 5624128; fax (1) 3420592; la línea trasparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040, correo electrónico: en la dirección wbmaster@anticorrupción.gov.co , correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá D.C.

D. Notificaciones

De conformidad con los **artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA -** y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**, los actos que se produzcan en virtud del presente proceso de selección se entenderán comunicados y/o notificados a través de la página del SECOP II. En consecuencia, con la sola presentación de las propuestas, los proponentes aceptan la notificación de los documentos cargados en el SECOP II desde el momento de su publicación.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con al trámite del proceso de selección UNICAMENTE se recibirán a través del Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la UNGRD solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La UNGRD debe responder las comunicaciones recibidas por escrito a través del Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la tasa de cambio vigente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co).

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FNGRD, PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, tiene fines de interés público, asistencia social y está dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, de calamidad o de naturaleza similar.

Este Fondo, no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprenden una destinación específica de creación y regulación legal y no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público; tampoco sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, ni con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad ni de su ordenadora del gasto.

De acuerdo con lo expuesto, se infiere que conforme a lo señalado normativamente la destinación de los recursos del FNGRD será para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, llevando a concluir que, para el desarrollo de actividades operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y contractuales tendientes a garantizar su funcionamiento y cumplimento de dicha política, se deben contratar bienes y servicios básicos que permitan tal finalidad.

Por otro lado, el Grupo de Apoyo Administrativo, de acuerdo con numeral 7 del artículo 4° de la Resolución No 1552 del 18 de diciembre de 2014 *"Por medio de la cual se modifican funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y se modifica parcialmente la Resolución 684 del 13 de junio de 2013 y la Resolución 740 del 15 de Julio de 2014"*, tiene dentro de sus

funciones, la siguiente: *"Preparar, ejecutar y evaluar los planes y procesos requeridos para el mantenimiento, seguridad y control de los bienes muebles e inmuebles de la entidad o del FNGRD a cargo de la Unidad."*

Ahora, de conformidad con lo señalado en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009) y el Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001:2008), se establece: 6.3 Infraestructura *"La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable: a) edificios, espacio de trabajo y sus servicios asociados (por ejemplo: redes internas de suministro de servicios públicos o cableado estructural, entre otros). b) herramientas, equipos y sistemas de información (tanto hardware como software) para la gestión de los procesos, y c) servicios de apoyo (tales como transporte y comunicación)"*. 6.4 Ambiente de Trabajo *"La entidad debe determinar y gestionar el ambiente de trabajo necesario para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. NOTA: El término "ambiente de trabajo" está relacionado con aquellas condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo, incluyendo: factores físicos, ambientales y de otro tipo (tales como ergonomía, el ruido, la temperatura, la humedad, la iluminación o las condiciones climáticas)"*.

Atendiendo lo expuesto, se infiere que los objetivos del proceso de implementación de la política pública de la gestión del riesgo de desastres de la UNGRD, se encuentran coherentemente articulados y relacionados con los del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, por lo cual, para dar continuidad a dicho proceso se requiere la existencia de bienes y servicios básicos, entre estos el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico e iluminación, incluido suministro de repuestos.

Actualmente el FNGRD desarrolla sus actividades en dos (2) sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá: Sede A, Sede Museo y una (1) ubicada en Mosquera, Cundinamarca: Sede del CNL.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el uso propio de dichas instalaciones y el deterioro normal que se ha producido en las mismas, se requiere realizar el mantenimiento integral del sistema eléctrico y de iluminación con el fin de garantizar su funcionabilidad, corregir aquellos daños que presenten, permitir el óptimo funcionamiento de los mismos, incrementar su vida útil, reducir los riesgos que inciden en la continuidad del cumplimiento de los objetivos del FNGRD y el SNGRD y proteger los activos informáticos.

Considerando que no se cuenta con el recurso humano, físico, equipos, herramientas, materiales o repuestos para desarrollar el objeto del presente proceso, es necesario adelantar un proceso de menor cuantía para contratar la prestación del servicio por parte de una persona natural o jurídica con conocimiento y experiencia especifica en el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico e iluminación, incluido suministro de repuestos en las instalaciones donde la UNGRD desarrolla sus actividades en su rol de ordenadora del gasto del FNGRD y como entidad que coordina, asesora y dirige el SNGRD.

1.3 OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, U.P.S. E ILUMINACIÓN, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN LAS SEDES DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES DEL FNGRD

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Apoyar técnica y/o administrativamente el desarrollo del objeto y prestación del servicio, en pro de una ejecución eficiente, de conformidad con las especificaciones técnicas.

1.5 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC:

La siguiente es la Clasificación y/o Códigos de las Naciones Unidas - UNSPSC para efectos de la clasificación en el RUP; se aclara que la clasificación que se expone a continuación tiene un carácter informativo y por tanto se señala hasta el cuarto nivel; que conforme a la Circular 12 del 5 de Mayo de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, señala que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, el cual para la presente contratación es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
(D) Componentes y suministros	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(10) Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	(16) Lámparas y bombillas	39101600 Lámparas y bombillas
(D) Componentes y suministros	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(15) Iluminación de interiores y artefactos	39111500 Iluminación de interiores y artefactos
(F) Servicios	(72) Servicios de edificación construcción de instalacione y mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos	72151500 Servicios de sistemas eléctricos
(F) Servicios	(73) Servicios de producción industrial y manufacturada	(15) Servicio de apoyo a la fabricación	(21) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
(F) Servicios	(76) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(11) Servicios de aseo y limpieza	(15) Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10) Servicio Profesional de Ingeniería	(17) Ingeniería Eléctrica y electrónica	81101700 Ingeniería Eléctrica y electrónica

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las características técnicas mínimas obligatorias para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, U.P.S. e iluminación, incluido suministro de repuestos, en las sedes donde se desarrollan las actividades del FNGRD, son las siguientes:

INVENTARIO DE TABLEROS, UPS, LÁMPARAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS

Se realizó un inventario detallado en cada una de las sedes de la UNGRD-FNGRD, para los componentes del sistema eléctrico, de U.P.S y de iluminación; de este análisis visual se pudo evidenciar el alto deterioro del sistema de iluminación por lámparas dañadas, sin el correcto funcionamiento ni la eficiencia lumínica adecuada para el confort de los trabajadores.

INVENTARIO DE LÁMPARAS									TOTAL
ITEM	TIPO	UNIDAD	SEDE A		CNL		SEDE MUSEO		
			CANTIDAD	DAÑADA	CANTIDAD	DAÑADA	CANTIDAD	DAÑADA	
1	PANEL LED RECTANGULAR DE 30 X 120 DE 40 W COLGAR	UND	219	120					219
2	PANEL LED CIRCULAR DE 12 W DE INCRUSTAR	UND	104	11	12	0	80	6	196
3	LÁMPARA LED BLANCA COLGAR	UND					2	0	2
4	LÁMPARA LED GRIS COLGAR	UND	40	27					40
5	LÁMPARA HERMÉTICA EN POLICARBONATO DE TUBOS FLUORESCENTES	UND			8		6	0	14
6	SPOT DECORATIVO GU 10 DE 5 W DE INCRUSTAR	UND	117	25			11	0	128
7	LÁMPARA TIPO SPOT DE RIEL	UND					10	0	10
8	LÁMPARA METÁLICA CUADRADA 60X60 DE TUBOS FLUORESCENTES	UND			53	53			53
9	LÁMPARA TIPO CAMPANA METALAR 400 W	UND			48	11			48
10	LÁMPARA DE EMERGENCIA	UND	20	0			6	0	26
11	LÁMPARA TENSOFLEX OVALADA DE 1,20 m	UND	3	0					3
TOTAL			503	183	121	64	115	6	739

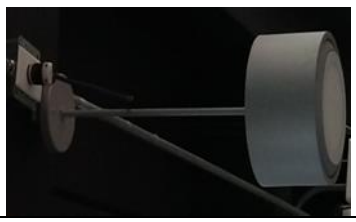
INVENTARIO DE UPS Y TABLEROS									TOTAL
ITEM	TIPO	UNIDAD	SEDE A		CNL		SEDE MUSEO		
			CANTIDAD	DAÑADA	CANTIDAD	DAÑADA	CANTIDAD	DAÑADA	
12	UPS	UND	5		2	2	0		7
13	TABLERO ELECTRICO	UND	11		2		3		16
TOTAL			16		4	2	3		23

INVENTARIO DE EQUIPOS Y OTROS									TOTAL
ITEM	TIPO	UNIDAD	SEDE A		CNL		SEDE MUSEO		
			CANTIDAD	DAÑADA	CANTIDAD	DAÑADA	CANTIDAD	DAÑADA	
14	TOMA CORRIENTE COMÚN	UND	379	16	66	8	30	5	475
15	TOMA CORRIENTE REGULADA	UND	398	12			29		427
16	SENSOR DE OCUPACIÓN DE TECNOLOGÍA DUAL	UND	57	10					57
TOTAL			834	38	66		59		959

De igual manera se encontró un sistema eléctrico en tableros y redes con varios años de funcionamiento, pero sin mantenimiento preventivo, por lo cual se requieren mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen el normal funcionamiento de la red. Para las U.P.S de cada una de las sedes se debe realizar un mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de almacenamiento de energía y de funcionamiento, ya que de estos equipos depende directamente el respaldo eléctrico ante una emergencia.

Sin embargo, el contratista deberá realizar el diagnóstico inicial del sistema, que permita establecer de manera final los mantenimientos requeridos, su frecuencia, los materiales y repuestos necesarios; que le aseguren a la entidad el correcto manejo de los recursos.

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN DEL SISTEMA

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	UBICACIÓN
1	Panel LED rectangular de 30 X 120 DE 40 W COLGAR		SEDE A
2	PANEL LED CIRCULAR DE INCRUSTAR 12 W		SEDE A, MUSEO Y CNL
3	LÁMPARA LED BLANCA COLGAR		MUSEO
4	LÁMPARA LED GRIS COLGAR		SEDE A

5	LÁMPARA HERMETICA EN POLICARBONATO DE TUBOS FLUORESCENTES		MUSEO Y CNL
6	SPOT DECORATIVO GU 10 DE 5 W DE INCRUSTAR		SEDE A Y MUSEO
7	LÁMPARA TIPO SPOT DE RIEL		MUSEO
8	LÁMPARA METÁLICA CUADRADA 60X60 DE TUBOS FLUORESCENTES		CNL
9	LÁMPARA TIPO CAMPANA METALAR 400 W		CNL
10	LÁMPARA TENSOFLEX OVALADA Diámetro aprox. 1,2 m		SEDE A
11	SENSOR DE OCUPACIÓN DE TECNOLOGÍA DUAL		SEDE A

12	LÁMPARA DE EMERGENCIA		SEDE A Y MUSEO
13	TABLERO	 	SEDE A, MUSEO Y CNL
14	UPS		SEDE A, MUSEO Y CNL

El contratista debe realizar una verificación física y funcional de todo el sistema y sus componentes para entregar un diagnóstico y un cronograma de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al FNGRD; en dicho cronograma se deben establecer las fechas de intervención según la periodicidad y la cantidad de los equipos.

La entrega del diagnóstico y del cronograma se realizará dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para la respectiva revisión y aprobación del supervisor del contrato. Una vez se notifique la aprobación del cronograma y sus actividades, se deben iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es el conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del sistema eléctrico y de iluminación mediante la realización de revisiones programadas. Este tipo de mantenimiento se efectúa para asegurar y verificar el funcionamiento de los equipos, se basa en las recomendaciones entregadas por el fabricante y en las rutinas propias que este tipo de sistemas requieren para poder tener un correcto funcionamiento y una mayor duración.

Actividades Mantenimiento Preventivo de Tableros Eléctricos

- En los centros de carga y tableros de distribución se deberá realizar la limpieza del interior, chequeo del apriete en las conexiones de los cables.
- Verificar que los interruptores termo magnéticos no hagan falso contacto en las barras de alimentación, que no presenten calentamiento excesivo y que accionen correctamente si algún interruptor presenta anomalías de las antes mencionadas se le deben reajustar las terminales de montaje y si el problema persiste debe ser reemplazado por otro en buenas condiciones.
- Verificar el estado general de los cables que no presenten deterioro por calentamiento en el aislante o en el metal, si presentan deterioro cortar las partes dañadas y reconectar asegurando un buen apriete de las terminales.
- Revisar el voltaje y amperaje de entrada y salida en el interruptor principal de cada una de las fases, así como verificar que no haya voltaje en la barra de neutros y tierra física.
- Mantener en buen estado la pintura del equipo.
- Observar que no presente daños visibles o piezas flojas o sueltas.
- Se realizará una inspección física corrigiendo el apriete de la tornillería, utilizando la herramienta adecuada para evitar dañar la cabeza de los tornillos. Se deberá tener cuidado en la fuerza del apriete con el torque adecuado para no dañar las cuerdas tanto de la tornillería como de la base. Siempre que se detecte algún tornillo dañado deberá ser reemplazado en el momento.
- Se debe tomar la lectura de los amperajes y voltajes que existen en todos los circuitos, así como entre las fases de alimentación con el neutro. Esto nos indicara si existe algún problema de sobrecarga, sobre voltaje o desbalanceo en las fases.
- Se realizará el acomodo adecuado de los cables en el interior del tablero cuidando que no se raspen o se dañen los aislantes de los mismos.
- Retirar polvo sopleteando ligeramente, con ayuda de una aspiradora o con una brocha.
- Reapretar todas las terminales, poniendo atención en cada componente que se esté reapretando para detectar si este tiene rastros de calentamiento. Si está presente algún rastro anotarlo y posteriormente desconectarlo y/o desarmarlo para definir la causa del calentamiento (hay elementos d potencia que deben ser visualizados con mayor detenimiento que los de control).
- Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero.
- Limpiar el gabinete con algún solvente noble para retirar polvo o rastros de “humo” estén presentes no significando que exista un sobrecalentamiento.
- Limpiar las entradas naturales de ventilación (si las hay).
- En ambientes corrosivos se puede sopletear el tablero y sus componentes con dieléctrico, cuidando de secar con aire los excesos de dieléctrico.
- Energizar el tablero y ponerlo a funcionar en condiciones normales, realizar las mediciones finales de corriente, voltaje, temperatura y demás necesarias; registrarlas en el informe y compararlas con las iniciales para verificar el funcionamiento.

Actividades mantenimiento preventivo U.P.S.

Consiste en la inspección periódica y armónicamente coordinada de los elementos propensos a fallas en las UPS y a la corrección antes de que esto ocurra; consta de:

- Inspección y estudio visual de: Barrajes, cableado del cargador, circuitos magnéticos, transformadores/ inductores de potencia, filtros, ventiladores, transformadores de corriente, SCR´S, sensores de temperatura, tarjetas de control, fusibles y conectores, disparadores del

inversor, regulador, cargador, breakers, conexiones de entrada y salida, semiconductores y sistema de enfriamiento del local o lugar de ubicación de los UPS.
- Chequeos electroestáticos: Fusibles, diodos, SCR´S y transistores, cargador de baterías, capacitores, inductancias y resistores.
- Análisis de los puntos de prueba y ajustes de: Fuente de poder, señales de disparo, señales de control del bypass, operatividad de baterías y pruebas de transferencia, coordinación de protecciones y velocidad de operación de las mismas, señal de salida del inversor, sincronización y ajuste de fase, transigentes de carga, medidores, alarmas y lámparas locales y remotas

Mantenimiento para Banco de Baterías de U.P.S. las actividades a realizar son:

- Realizar revisiones periódicas mínimo cada 3 meses de los equipos en funcionamiento.
- Revisión de los bancos de baterías, realizando la medición de conductancia de estos, limpiar el módulo electrónico del UPS.
- Realizar pruebas de funcionamiento en horario ventana.

LISTADO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS ELÉCTRICOS Y UPS						
ÍTEM	**EQUIPO O SISTEMA**	**DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE EQUIPOS (UNDS)**	**NUMERO REVISIONES AÑO**
1	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico general TGE 208v/120 (corriente no regulada cuarto eléctrico).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
2	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico aires acondicionados 1 (TAA1) corriente no regulada 208v/120	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
3	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico TAA2 corriente no regulada 208v (Tablero aire acondicionado 2)	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
4	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico TI corriente no regulada 208v/120 (Tablero iluminación)	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
5	Mantenimiento preventivo de tablero normal 1 eléctrico TN1 corriente no regulada 208v/120 (tomas eléctricas).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2

6	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico normal 2 TN2 corriente no regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
7	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico regulado TR1 corriente regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
8	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico sala de crisis TSC corriente regulada 208v/120.	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
9	Mantenimiento preventivo de tablero paralelismo “TP” para 2 UPS-80 KVA.	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
10	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico (Leviton) FPC 1 corriente no regulada (Datacenter).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos (cargas, termografía, puesta a tierra), incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
11	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico (Leviton) FPC 2 corriente regulada (Datacenter).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos (cargas, termografía, puesta a tierra), incluye consumibles (elementos menores).	SEDE A	UND	1	2
12	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico normal corriente no regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	MUSEO	UND	1	2
13	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico regulado corriente regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	MUSEO	UND	1	2
14	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico corriente no regulada 208v/120 (Tablero iluminación)	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	MUSEO	UND	1	2
15	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico regulado corriente regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	CNL	UND	1	2

16	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico corriente no regulada 208v/120 (Tablero iluminación y tomas eléctricas)	Consta de revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos visibles y mediciones de parámetros eléctricos, incluye consumibles (elementos menores).	CNL	UND	1	2
17	Mantenimiento preventivo para UPS DE 15 KVA Tablero TSC marca EMERSON instalada en cuarto técnico, de 24 baterías masca CSB a 12 Vdc 34 Ah.	Mantenimiento incluye limpieza de equipo, medición de parámetros eléctricos (cargas, termografía, voltajes de salida, frecuencia, rectificador, inversor, puesta a tierra, banco de baterías), verificación de conexiones y terminales. Incluye repuestos menores y materiales consumibles	SEDE A	UND	1	2
18	Mantenimiento preventivo para UPS DE 80 KVA marca EMERSON instalada en cuarto técnico, de 24 baterías marca CSB a 12 Vdc 540W cada una.	Mantenimiento incluye limpieza de equipo, medición de parámetros eléctricos (cargas, termografía, voltajes de salida, frecuencia, rectificador, inversor, puesta a tierra, banco de baterías), verificación de conexiones y terminales. Incluye repuestos menores y materiales consumibles	SEDE A	UND	2	4
19	Mantenimiento preventivo para UPS DE 20 KVA marca EMERSON instalada en datacenter, de 24 baterías marca CSB a 12 Vdc 34 Ah cada una.	Mantenimiento incluye limpieza de equipo, medición de parámetros eléctricos (cargas, termografía, voltajes de salida, frecuencia, rectificador, inversor, puesta a tierra, banco de baterías), verificación de conexiones y terminales. Incluye repuestos menores y materiales consumibles	SEDE A	UND	2	4
20	Mantenimiento preventivo para UPS DE 30 KVA marca ATSEI instalada en cuarto técnico, de 16 baterías a 12 Vdc	Mantenimiento incluye limpieza de equipo, medición de parámetros eléctricos (cargas, termografía, voltajes de salida, frecuencia, rectificador, inversor, puesta a tierra, banco de baterías), verificación de conexiones y terminales. Incluye repuestos menores y materiales consumibles	CNL	UND	1	4
21	Mantenimiento preventivo para UPS DE 16 KVA, de 24 baterías a 12 Vdc	Mantenimiento incluye limpieza de equipo, medición de parámetros eléctricos (cargas, termografía, voltajes de salida, frecuencia, rectificador, inversor, puesta a tierra, banco de baterías), verificación de conexiones y terminales. Incluye repuestos menores y materiales consumibles	CNL	UND	1	4

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN						
ÍTEM	**EQUIPO O SISTEMA**	**DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE EQUIPOS (UNDS)**	**NUMERO REVISIONES AÑO**
22	Mantenimiento preventivo del sistema de iluminación en cubierta de las bodegas del CNL; LÁMPARA TIPO CAMPANA METALAR 400 W	Actividad incluye: Revisión del sistema de cableado, pruebas, revisión y limpieza de lámparas, trabajo en cubierta aprox a 12 mtrs de altura e incluye sistema de elevación a cubierta	CNL	UND	48	1
23	Mantenimiento preventivo de sensor de ocupación tecnología dual.	Revisión, limpieza y programación de sensor de ocupación de tecnología dual, de sobreponer para techo 360° y 180°, 1000 pies2, 40 kHz, color blanco.	SEDE A	UND	57	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo, se realiza para corregir fallas o averías de los equipos y que implica la reparación o cambio de alguna de sus partes.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se realizarán de la siguiente manera:

- La primera intervención se realizará teniendo en cuenta el diagnóstico inicial, las actividades y el cronograma aprobado por el supervisor.
- Para los siguientes mantenimientos correctivos, se realizará la solicitud por parte del supervisor o el apoyo, reportando la novedad al contratista vía telefónica y/o correo electrónico y/o mensaje de texto.
- Una vez recibida la novedad por parte del contratista este contará con 1 día para la prestación del servicio; (el contratista deberá tener disponibilidad las 24 horas los 7 días a la semana).
- Ante la necesidad de un mantenimiento correctivo complejo o que requiera de suministro de repuestos o equipos de baja rotación, el contratista dará un diagnóstico e informe al supervisor, con las condiciones para el estudio y la programación del servicio.
- Una vez realizado los cambios el contratista hará entrega de una lista de chequeo que permita verificar los repuestos cambiados y deberá probar su correcto funcionamiento al supervisor o a la persona encargada.
- En caso de que el contratista demuestre mediante certificado de la empresa fabricante la imposibilidad de suministrar repuestos originales por obsolescencia o por no existencia de estos en el mercado nacional, podrá previa autorización escrita del supervisor del contrato suministrar repuestos genéricos que cumplan con los mínimos de compatibilidad que el equipo necesita.

LISTADO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARTES Y/O REPUESTOS						
ÍTEM	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE EQUIPOS (UNDS)**	**NUMERO REVISIONES AÑO**
24	Mantenimiento correctivo de Tablero Eléctrico de sobreponer en cualquiera de las referencias existentes en el inventario.	Revisar e inspeccionar, levantar nomenclatura y aumentar capacidad de las salidas reguladas y no reguladas, (Incluye mediciones de parámetros eléctricos, cargas, termografía, puesta a tierra, materiales consumibles, elementos menores).	Cualquiera de las sedes	UND	6	Anual o Cuando se requiera
25	Mantenimiento correctivo de Toma eléctrica regulada y no regulada de 110v y 208v en puestos de trabajo oficina.	Consta de verificación y ajuste de conexiones, incluye toma, caja 5800, tubería EMT, alambre de cobre THW 12 AWG, adaptadores, L hasta 4.5 ml; corrección de daños físicos (Incluye repuestos, materiales consumibles y mano de obra)	Cualquiera de las sedes	UND	56	Cuando se requiera
26	Suministro e instalación de sensor de Ocupación Tecnología Dual 360°	Suministro, instalación y programación sensor de ocupación de tecnología dual, de sobreponer para techo 360°, 1000 pies2, 40 kHz, color blanco, incluye Power Pack.	Cualquiera de las sedes	UND	10	Cuando se requiera

27	Suministro e instalación de sensor de Ocupación tecnología Dual 180°	Suministro, instalación y programación sensor de ocupación de tecnología dual, de sobreponer para techo 180°, 500 pies2, 40 kHz, color blanco. Incluye Power Pack	Cualquiera de las sedes	UND	10	Cuando se requiera
28	Suministro e instalación de baterías para UPS de 30 KVA	Baterías marca CSB GP 12340 12V 34Ah (negra) (existente)	SEDE CNL	UND	16	Cuando se requiera
29	Suministro e instalación de baterías para UPS, de 16 KVA.	Baterías marca CSB GP 12340 12V 34Ah (negra) (existente)	SEDE CNL	UND	48	Cuando se requiera
30	Suministro e instalación de PANEL LED CIRCULAR DE 12 W DE INCRUSTAR	Actividad incluye: Suministro, instalación, Drivers, elementos de fijación, materiales consumibles y mano de obra	SEDE A y MUSEO	UND	17	Cuando se requiera
31	Suministro e instalación de SPOT DECORATIVO GU 10 DE 5 W DE INCRUSTAR	Actividad incluye: Suministro, instalación, Drivers, elementos de fijación, materiales consumibles y mano de obra	SEDE A y MUSEO	UND	25	Cuando se requiera
32	Suministro e instalación de PANEL LED CUADRADO DE 40 W DE 60 X 60 CM DE SOBREPONER	Actividad incluye: Suministro, instalación, Drivers, elementos de fijación, materiales consumibles y mano de obra	CNL	UND	53	Cuando se requiera
33	Desinstalación y retiro de lámpara fluorescente metálica cuadrada de 60 x 60	Actividad incluye: Desinstalación, retiro y disposición de residuos según reglamentación ambiental vigente	CNL	UND	53	Cuando se requiera
34	Mantenimiento CORRECTIVO de LÁMPARA TIPO CAMPANA METALAR en cubierta del CNL	Actividad incluye: Suministro e instalación de repuestos, trabajo en cubierta aprox a 12 mtrs de altura, consumibles y mano de obra.	CNL	UND	18	Cuando se requiera
35	Suministro e instalación de PANEL LED RECTANGULAR DE 40 W DE 30 X 120 CM de colgar	Actividad incluye: Suministro, instalación, Drivers, elementos de fijación, materiales consumibles y mano de obra	SEDE A y CNL	UND	131	Cuando se requiera
36	Suministro e instalación de PANEL LED RECTANGULAR DE 40 W REGULABLE DE 30 X 120 CM DE COLGAR para Archivo.	Actividad incluye: Suministro, instalación, Drivers, elementos de fijación, materiales consumibles, interruptor y mano de obra	SEDE A	UND	16	Cuando se requiera
37	Drivers controladores para iluminación led.	Suministro drivers controladores para iluminación led input: ac100v-240v 50/60hz- output: dc60-75v 600 ma Input: AC100V-240V 50/60hz- Output: DC60-75V 600 MA tc: 70 °c ta: 50°c	Cualquiera de las sedes	UND	30	Cuando se requiera
38	Mantenimiento CORRECTIVO de LÁMPARA TIPO TENSOFLEX OVALADA	Actividad incluye: Revisión física, limpieza general, verificación y ajuste de conexiones, verificación y notificación de daños físicos, suministro e instalación de repuestos, consumibles y mano de obra.	SEDE A	UND	3	Cuando se requiera

Garantía Mínima Del Servicio

Garantizar una calidad mínima de los servicios prestados en el mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo igual a seis (6) meses y un (1) año para repuestos y materiales.

NOTA: Los repuestos eléctricos que se instalen deben ser avalados y garantizados por los fabricantes para lo cual debe adjuntarse la certificación de conformidad de los productos o RETILAB; este se debe aportar durante la ejecución del contrato y según el suministro de los materiales y equipos.

El proveedor debe suministrar los repuestos nuevos para los equipos y contar con disponibilidad en el momento en que se les requieran, los cuales se facturaran según consumo o necesidad previa evaluación técnica y autorización del supervisor designado para seguimiento del contrato.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

1.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido para la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y estudio de mercado será hasta la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($304.009.458) M/CTE. M/CTE, incluido IVA.,** distribuido de la siguiente manera:

Promedio para mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de materiales y equipos incluido IVA.	$289.532.817
Valor estimado para servicios, equipos y materiales no contemplados.	$14.476.641
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	**$304.009.458**

1.6.2 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto, incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-1073 del 21 de mayo de 2021, Gasto de: 1AG-Operación Logística FNGRD, Origen de los Recursos: Presupuesto Nacional Funcionamiento, Aplicación del Gasto 1A-FNGRD 9677001, Apropiación: 18052021, Fuente de Apropiación: MCHP/FIC 2953, por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($304.009.458) M/CTE, incluido IVA.**

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

NOTA: la adjudicación del proceso se hará por el total de la oferta económica presentada por el proponente. El mantenimiento preventivo y correctivo, partes y/o repuestos incluidos en el estudio de mercado y en el Formato de Oferta Económica, se cancelarán conforme a los valores de la propuesta económica; los valores de los servicios, repuestos y materiales no incluidos en dicho estudio y formato se pagarán por medio de la bolsa de recursos a monto agotable conforme a la previa revisión y autorización del supervisor teniendo como base la cotización y el estudio de mercado necesario. El valor de la bolsa de productos es fijo y no es objeto de evaluación.

CAPITULO II

2 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

2.2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en este documento.

En este orden de ideas los interesados presentarán una propuesta única de manera singular o de manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal

El proponente singular o plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. (Para mayor información el SECOP II ofrece el manual de "creación de Proponente plural" https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695).

2.3 RECOMENDACIONES

El FNGRD recomienda a los interesados en participar que deben:

1. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con el FNGRD o la UNGRD.

2. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

3. Diligenciar debida e integralmente los formatos.

4. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos

2.4 PRÓRROGAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y ADENDAS,

El **FNGRD** se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones, las cuales adicionan o aclaran las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones se realizarán a través de la plataforma SECOP II, para lo cual se debe tener en cuenta que en una misma adenda el FNGRD puede modificar varias secciones del pliego de condiciones. Todas las adendas que publique el **FNGRD** en relación al pliego de condiciones pasarán a formar parte integral del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

El estudio previo, el pliego, los formatos, anexos y las adendas deberán ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

Los interesados en el proceso de selección antes de enviar su oferta tienen la responsabilidad de verificar si el FNGRD ha hecho adendas al Proceso de Contratación. Las adendas aparecen en el área de trabajo del Proceso de Contratación en una sección del formulario de la oferta llamada "Modificaciones". Allí el usuario puede consultar las adendas haciendo clic en "Detalles". Además, los proveedores recibirán un correo electrónico con la notificación correspondiente. El SECOP II no le permitirá al Proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por el FNGRD al Proceso.

Cualquier interesado que tuviere observaciones o dudas acerca del significado o interpretación del contenido del pliego de condiciones, puede y debe formular las solicitudes de aclaraciones que considere conveniente el **FNGRD,** por escrito en el período máximo establecido para ello, en el cronograma y podrán ser enviadas a través del Portal de Contratación – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el interesado deberá a través de la plataforma crear las observaciones a través del espacio "Observaciones a los Documentos del Proceso".

2.5 ACEPTACIONES Y DECLARACIONES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las aceptaciones y declaraciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones, en especial las contenidas en este numeral.

Al presentar la oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

Con la presentación de su oferta, el respectivo proponente individual o todos los integrantes del proponente plural aceptan y declaran expresamente:

1. Que mantiene vigente su oferta por un término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma o cualquiera de sus prorrogas. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda, se entenderá automáticamente extendido la vigencia de la oferta.
2. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: **(i)** El pliego de condiciones, sus anexos y formatos, las adendas a los mismos; **(ii)** Las aclaraciones y las respuestas de la entidad a las solicitudes de ajuste y a las observaciones formuladas por los interesados en torno al pliego de condiciones, entre otros.
3. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.
4. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos.

5. Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad al FNGRD para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente al FNGRD para verificar toda la información aportada.
6. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
7. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el FNGRD presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

2.6 FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.6.1 FORMA

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para dudas al respecto se siguiere a los interesados en el proceso de selección revisar la Guía para presentar ofertas en el SECOP II (**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf**)

El proponente deberá ingresar al SECOP II con usuario y contraseña.

Ingrese a búsqueda y luego a Procesos SECOP, usando la búsqueda avanzada para encontrar el presente Proceso de Contratación, donde podrá buscarlo usando el nombre de la entidad (Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres) y el número de proceso (FNGRD-SAMC-001-2021), una vez ubicado dar clic en “detalle”:

Hecho lo anterior, SECOP II le mostrará el pliego de condiciones del Proceso de Contratación con la información general del Proceso de Contratación, el cronograma (Lea cuidadosamente las fechas límite para presentación de observaciones y oferta), las garantías solicitadas y la información presupuestal.

En la sección cuestionario encontrará todos los requisitos habilitantes y la información técnica y económica que el FNGRD le solicita para que envíe con su oferta.

De igual forma, encontrará en la sección “Documentos”, aquellos que resultan complementarios al pliego entre otros, los estudios previos y los anexos técnicos del Proceso. El SECOP II lo lleva al área de trabajo del Proceso de Contratación. Desde deberá enviar su oferta, lo cual deberá hacer antes de que el cronometro que señala la fecha y hora del cierre llegue a cero (0)

Para crear su oferta debe hacer clic en “Crear oferta”, en el campo información general debe ingresar el nombre de su oferta.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información que el FNGRD requiere. Los documentos solicitados quedan marcados con signo de admiración en amarillo y debe ingresarlos en la sección “Documentos”.

Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer al FNGRD.

El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por la totalidad de productos y servicios requeridos por el FNGRD.

En la sección documentos, deberá ingresar aquellos requeridos por el FNGRD, haga clic en “Anexar documentos”, en la ventana emergente, haga clic en “Buscar Documentos” y seleccione el documento que va a ingresar (SECOP II le permite cargar todo tipo de documentos excepto ejecutables (formato .exe) Ubique el documento en su computador, luego haga clic en “Anexar” y “Cerrar”. Cuando termine de adjuntar los documentos haga clic en “Validar y actualizar”, para guardar su oferta.

Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal. Haga clic en “Finalizar oferta”. Luego haga clic en “Ir a presentar”.

Finalmente, verifique el valor total, acepte las advertencias y complete el envío de la oferta haciendo clic en “Confirmar”.

Verifique en el área de trabajo del Proceso que el estado de la oferta sea “Presentada”.

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos, requisitos habilitantes y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y las modificaciones al artículo en mención, realizadas por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El FNGRD hace énfasis en que el proponente es el único responsable por la documentación presentada a través de la plataforma del SECOP, de tal forma que los documentos que no encuentren anexados a la propuesta digital tendrán como no allegados.

El proponente deberá incluir en su oferta económica los recursos adicionales que considere necesarios para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el valor de su oferta incluido IVA, no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial.

2.6.2 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta deberán surtir dicho trámite a través de la plataforma del SECOP II, siguiendo estos pasos:

I. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”.

II. El SECOP II le mostrará una ventana con la oferta presentada. Debe hacer clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.
III. Finalmente, verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”.

2.6.3 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Cuando se cumple la fecha de cierre el SECOP II le permitirá a la UNGRD abrir el sobre habilitante inmediatamente. El sobre técnico se podrá abrir después de que el UNGRD admitida y confirme a los oferentes en el sobre habilitante.

Una vez se haya abierto los sobres de las ofertas presentadas, se publicará el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma, al cual informa la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la fecha y hora de llegada de cada oferta.

El sobre económico solo puede ser abierto por el FNGRD después de publicar el informe de evaluación.

Las propuestas que no hayan sido presentadas a través de la plataforma del SECOP II en los plazos establecidos para ello en el cronograma del proceso, antes del vencimiento de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARAN; por lo tanto, no se evaluaran.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente contempla en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, instrucciones para la entidad compradora y para los oferentes frente a la presentación de ofertas, por lo que se recomienda a los interesados en el proceso de selección revisar el contenido de dicho documento que podrá ser consultado en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Únicamente, en el caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y que se haya acogido integralmente el contenido del Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar su oferta al correo electrónico nathaly.castillo@gestiondelriesgo.gov.co o a procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co. El resto de comunicaciones del proceso de selección solo deberá, llevarse a cabo a través del SECOP II.

2.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Respecto a la limitación a Mipymes se atenderá lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-043 de 2021, a través del cual se determina que no procede la limitación a Mipyme, lo anterior, a partir de las siguientes consideraciones:

“De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por

el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando.

Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el Gobierno Nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el Gobierno Nacional podría, mediante el Decreto Reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del Decreto Reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".

2.2 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.de Decreto 1082 de 2015 dentro del presente estudio previo ha de realizarse "La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano".

Para tales efectos se indica que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano, por cuanto en el numeral 1.2.1. "Lista de Entidades incluidas en los capítulos de contratación pública" del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" expedido de manera conjunta con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el departamento de Nacional de Planeación , y que se encuentra publicado en el SECOP, establece un listado de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública dentro de las cuales no se encuentra el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, por lo tanto la presente contratación no está cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

CAPITULO III

1 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN LEGAL.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la*

contratación con recursos públicos", y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En este orden de ideas, en materia de contratación estatal, la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son: la licitación, pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

De conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía la cual se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($304.009.458) M/CTE, incluido IVA.**

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contenciosa Administrativa.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el FNGRD dará aplicación a lo establecido en el numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el literal b del numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada.

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, y al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 acerca del contenido de los pliegos de condiciones.

Igualmente se observará el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5 de la sección 1 del mismo decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

3.3 NATURALEZA DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a suscribir es de servicios.

3.4 COMITÉ ASESOR EVALUADOR

En cumplimiento del **artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto No. 1082 de 2015**, las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el ordenador del gasto del FNGRD. Este comité estará conformado por servidores públicos o por particulares, contratados para el efecto, el cual realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el **parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del citado Decreto**, los miembros del Comité Evaluador están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

CAPITULO IV

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS
4.2 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO** o **NO HABILITADO** para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya una causal de rechazo.

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan factores de comparación de las propuestas o se ponderación establecida en el pliego de condiciones. Tales requisitos podrán ser requeridos por la UNGRD, en condiciones de igualdad para todos los proponentes y en los plazos definidos en el cronograma del presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta para ello el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.3 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

4.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

El proponente aportará una carta de presentación en la que se señale claramente el sujeto jurídico

o persona natural que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta carta debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal quien firme la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante del consocio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario y liquidarlo.

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato que se derive de éste, debiéndose adjuntar el poder legalmente expedido que así lo faculte.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo dado por la UNGRD y referirse expresamente al proceso de contratación en el que se está participando.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. No obstante, la UNGRD se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta en mención en oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o en las prohibiciones establecidas en la normatividad aplicable a la contratación con entidades públicas.

4.3.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 2)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 establecido por la UNGRD mediante Circular 018 mayo 20 de 2019, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser aportada por cada uno de los miembros que lo conforman.

4.3.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

En el presente proceso de selección se revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes

disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

4.3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, donde conste:

1. Que el objeto social permite desarrollar la actividad objeto de la contratación.
2. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.
3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.
4. Que la duración de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

El oferente deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de emisión no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre, establecida en la invitación pública a contratar, el cual debe encontrarse con la información actualizada a 31 de diciembre de 2019.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al contratante.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal y/o los estatutos, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 modificado por el Artículo 1º de la Ley 537 de 1999 y el artículo 3º del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.3.4.2 PERSONA NATURALES

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2021.
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

4.3.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. (FORMATO 3 - FORMATO 4)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito indicando la información señalada en los **FORMATOS No. 3 o 4** del presente pliego de condiciones, según corresponda.

4.3.5.1 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNGRD.
3. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. El objeto del consorcio o unión temporal debe ser el mismo del proceso de selección
6. Manifestar responsabilidad solidaria por parte de los consorciado
7. Estar suscrito por los representantes legales de cada integrante quienes deben estar facultados para la constitución de la persona jurídica.
8. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa,
9. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

4.3.5.2 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar uno de los originales de la promesa escrita de contrato de Sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el **artículo 119 del Código de Comercio**, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

1. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación
2. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato de prestación de servicios;
3. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los

consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
4. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
5. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por **(i)** los perjuicios sufridos por la UNGRD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y **(ii)** las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del contrato de prestación de servicios;
6. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que **(i)** hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o **(ii)** hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del contrato de prestación de servicios;
7. Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;
8. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
9. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo;
10. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de prestación de servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

4.3.6 DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS.

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana ni domicilio en Colombia.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.3.6.1 PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

4.3.6.2 PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Acreditar su existencia y representación legal,** para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, duración, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, se deben presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese autoridad o entidad alguna que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste: **(i)** que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **(ii)** la información requerida en el presente numeral; y **(iii)** la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

   Así las cosas y siguiendo el manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, "*La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes. Las cámaras de comercio del domicilio principal expiden el certificado de existencia y representación legal cuando se trata de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extrajeras establecidas en Colombia, organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.*

   De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación."

2. **Acreditar que su objeto social permite la celebración y ejecución del Contrato,** para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3. **Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato,** para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

4. **Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total del Contrato y un (1) año más,** para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado).

5. **Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato** y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones. La fecha del citado documento no debe ser posterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6. **Adicionalmente** a lo exigido en los numerales anteriores, si la propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este documento debe estar expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. La fecha de este último documento no debe ser posterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las condiciones previstas en el presente numeral, aplican en igual sentido para las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección en consorcio o unión temporal.

4.3.6.2.1 APODERADO.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlos extrajudicialmente, o para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como suscribir el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego.

Si las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia requieren que el apoderado las represente judicialmente, para tal efecto, deberá constituir un apoderado que tenga la calidad de abogado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o la unión temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia y demás normas que apliquen a la materia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o la unión temporal.

4.3.6.2.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar a su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

4.3.7 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 en este proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes y que se encuentre vigente; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el RUP y así mismo aportarlo, por tanto, le aplicarán las reglas antes relacionadas para la presentación de la oferta.

Nota 2: Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

4.3.8 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona Jurídica o Componente plural y de cada uno de los representantes miembros del componente plural.

4.3.9 LIBRETA MILITAR.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, referente a la definición de la situación militar.

4.3.10 CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO 5 y FORMATO 6)

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para ello el proponente podrá hacer uso del (Formato 5) que se adjunta a pliego de condiciones.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal deberá anexar además la certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión vigente, copia de la cedula de

ciudadanía y la tarjeta profesional, si no se allega la totalidad de los documentos previamente señalados el requisito será definido como NO CUMPLE.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales y la certificación debe emitirse a nombre propio, para ello podrá hacer uso del (Formato 6).

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, evento en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso que el proponente (persona jurídica) no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe indicarlo así en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según sea el caso, este último bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal deberá anexar además la certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión, copia de la cedula y la tarjeta profesional, en caso de que dichos documentos no se alleguen con la oferta se establecerá en la verificación de requisitos habilitantes como “NO CUMPLE”.

En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

El adjudicatario del proceso de selección, trátese de persona natural o jurídica, debe tener en cuenta que, para la suscripción del contrato, así como para cada uno de sus pagos, debe acreditar estar al día en sus aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

4.3.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ante la posibilidad que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de pólizas objeto del presente proceso, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la prestación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorga, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Con una vigencia mínimo de 90 días calendario, contados desde el momento de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

1. **Constituirse a favor de:** Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD identificada y Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD-FIDUPREVISORA S.A. identificado con Nit.900.978.341-9.

2. **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la póliza deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá ser tomada por la Unión Temporal y/o Consorcio lo que incluye todos sus miembros, y deberá ser suscrita por su Representante Legal y por todos y cada uno de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

3. **Recibo de pago:** El proponente deberá anexar el original del recibo de pago de la póliza de seriedad o en su lugar la certificación que entrega la aseguradora en la que indica que la póliza no expirará por falta de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos, así:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y por...

En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato o del plazo para la constitución de garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la UNGRD.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta acepta que la UNGRD le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el **artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.**

Salvo en fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor de la UNGRD, la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo **al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a cuatro (4) meses.
2) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

4.3.12 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Los oferentes **NO** deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la UNGRD, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

4.3.13 COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Teniendo en cuenta que el Registro Único Tributario – RUT constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio y los responsables del impuesto a las ventas, los oferentes deberán allegar copia del RUT actualizado con fecha posterior al 1 de marzo de 2019.

Así mismo, y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3º del Artículo 658-3 del Estatuto Tributario Nacional, el cual trata sobre las Sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT, establece que: «Sanción por no actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Único Tributario, RUT (…)».

El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN., vigente, actualizado y con los códigos que guarden relación con la actividad económica que les permita ejecutar el objeto del contrato.

En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal previo a la suscripción del contrato.

4.3.14 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el **artículo 1º de la Ley 1238 de 2008** y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad verificará los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.3.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el **artículo 94 del Decreto 19 de 2012** y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la UNGRD podrá verificar los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será **RECHAZADA**.

4.3.16 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

El Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 en su Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas:

"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

(…) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4."

En virtud de lo anterior, el representante legal del proponente, o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán allegar certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación.

4.3.17 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **artículo 60 de la Ley 610 de 2000**, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el FNGRD verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

4.3.18 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar Certificación bancaria de su cuenta de ahorros o corriente, en la que señale, número de cuenta, entidad bancaria y titular.

4.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia por medio del Registro Único de Proponentes - RUP para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único de Proponentes-RUP, y se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC y los Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el cual se deben evidenciar **máximo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance contractual sea: *"Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de edificaciones de ocupación institucional (público o privada)"*** celebrados, ejecutados, terminados y registrados en mínimo tres (3) de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV.

NOTA: Definición y clasificación de EDIFICACIONES DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL según REGLAMENTO TÉCNICO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10, Titulo K-REQUISITOS COMPLEMENTARIOS, Numeral K.2.6.-GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL.

Presupuesto	100% SMMLV
$304.009.458	334.6

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO

(D) Componentes y suministros	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(10) Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	(16) Lámparas y bombillas	39101600 Lámparas y bombillas
(D) Componentes y suministros	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(15) Iluminación de interiores y artefactos	39111500 Iluminación de interiores y artefactos
(F) Servicios	(72) Servicios de edificación construcción de instalacione y mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos	72151500 Servicios de sistemas eléctricos
(F) Servicios	(73) Servicios de producción industrial y manufacturada	(15) Servicio de apoyo a la fabricación	(21) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
(F) Servicios	(76) Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	(11) Servicios de aseo y limpieza	(15) Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10) Servicio Profesional de Ingeniería	(17) Ingeniería Eléctrica y electrónica	81101700 Ingeniería Eléctrica y electrónica

El valor de los contratos certificados será convertido por el FNGRD a SMMLV a la fecha de suscripción de este y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERIODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 a diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1 a diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 a diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 a diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 a diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 a diciembre 31 de 2016	$689.455
Enero 1 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	$877.802

Teniendo en cuenta que la información registrada en el RUP no es suficiente para verificar los requisitos habilitantes, tales como la relación del objeto contractual; el proponente de manera adicional deberá incluir la información correspondiente a los contratos que relaciona, **aportando la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente**, en la que se reflejan como mínimo los siguientes requisitos:

Contenido de las certificaciones:

a) Nombre de la empresa contratante
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del contratista
e) Si se trata de consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes la conforman y su porcentaje de participación
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción y terminación
k) Fecha de expedición de la certificación
l) Nombre y firma de quien expide la certificación

Las certificaciones aportadas por el proponente deben ser **expedidas únicamente por el contratante y suscritas por el funcionario o persona competentes o autorizada** para ello, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán auto certificaciones, ni se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o tenga una certificación que no contenga toda la información anteriormente descrita, se aceptarán los siguientes documentos como soporte:

a) Se admitirá como equivalente a la certificación, las copias de los contratos ejecutados e inscritos en el RUP, siempre que se acompañen con la respectiva y acta de liquidación y/o acta de terminación.
b) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

c) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
d) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
e) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. En caso de no allegar certificaciones se podrá presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la presente invitación Pública.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

El FNGRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad de la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Los proponentes deberán diligencia el Formato 7 Experiencia.

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ANEXO TÉCNICO

Con la firma del documento denominado Anexo Técnico, el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por parte del FNGRD a través de la UNGRD, sin perjuicio de la verificación que se realice sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación la aceptación de todas las condiciones enunciadas en el Anexo Técnico.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe poner a disposición del FNGRD un equipo de personas con el perfil y la experiencia para desempeñar las funciones relacionadas, así:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	No. DE PERSONAS	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente Eléctrico	**Título profesional:** Ingeniero Eléctrico o Electrónico o de Telecomunicaciones **Diplomado o capacitación o curso:** en normatividad eléctrica RETIE y/o NEC de mínimo 40 horas. No se aceptan auto certificaciones.	1	Debe acreditar mínimo SEIS (6) años de experiencia general y mínimo TRES (3) años de experiencia específica, relacionada con el perfil a desarrollar. Anexar los títulos académicos, la Matrícula profesional vigente, la certificación de vigencia de la misma y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada.
Técnico electricista	**Título Técnico o Tecnólogo**: en electricidad general y/o Técnico o Tecnólogo en mantenimiento eléctrico industrial. **Diplomado o capacitación o curso:** en normatividad eléctrica RETIE y/o NEC de mínimo 40 horas. No se aceptan auto certificaciones.	3	- Los tres (3) perfiles técnicos o tecnólogos deben acreditar mínimo CUATRO (4) años de experiencia específica, como técnico o tecnólogo en mantenimiento eléctrico de edificaciones de uso institucional (público o privado). Los tres (3) perfiles -técnicos o tecnólogos deben Anexar los títulos académicos, la **Matrícula profesional vigente expedida por el CONTE Clase TE-1 o TE-6 para Técnicos y la matricula profesional expedida por CONALTEL para Tecnólogos**, la certificación de vigencia de la misma y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada. **Nota: El técnico electricista que haya tramitado su matrícula profesional por medio de certificaciones por competencia laboral o certificados laborales, NO requiere presentar título de formación académica, teniendo en cuenta que el documento que certifica la idoneidad y ética profesional del Técnico Electricista es la matricula profesional. De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1264 de 2008 y el artículo 3 de la Ley 19 e 1990.**

NOTA: El contratista deberá contratar bajo su responsabilidad y costo, el personal adicional necesario al anteriormente solicitado que requiera para el cumplimiento de las actividades descritas en el Anexo Técnico y que sean necesarias para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, U.P.S. y de iluminación de las sedes donde el FNGRD desarrolla sus actividades.

El proponente acreditará los requisitos contemplados en este numeral de la siguiente manera:

a. Aportar el ANEXO DE CARTA DE COMPROMISO debidamente suscrito por el profesional o técnico según corresponda, donde manifieste su compromiso de vincularse al proponente en caso de adjudicación del proceso, y además aclarando:

- Nombre completo
- Identificación

- Cargo al que se postula

En el evento de circunstancias tales como la fuerza mayor o caso fortuito podrá el contratista adjudicatario del contrato reemplazar al personal propuesto con igual o iguales perfiles, siempre y cuando medie autorización expresa por parte del supervisor del contrato, de lo cual se dejará expresa constancia.

b. <u>Aportar las Hojas de Vida junto con los soportes</u> de formación académica y la experiencia para que sean revisados y verificados por el comité evaluador.

Para contabilización de la experiencia profesional y profesiones afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, que dispone:

> *"ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado y/o diploma.
- Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada. En la Hoja de Vida debe especificarse los datos personales, formación académica, experiencia profesional y datos de contacto.

Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas **certificaciones individuales** de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Datos como dirección, teléfono, ciudad
- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Descripción detallada de los trabajos ejecutados o funciones de empleo las cuales deberán guardar relación con la experiencia exigida.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES SIN SOPORTES DE RESPALDO. No serán validadas las auto certificaciones de los proponentes acreditando la experiencia de su equipo de trabajo sin que se anexe los soportes documentales que lo respalde, para validar tales certificaciones deberán allegar copia de los contratos laborales o de prestación de servicios, adiciones y prorrogas que respalden los términos de ejecución de las labores certificadas, así como

la copia del contrato suscrito entre el proponente y el tercero a quien se le hayan prestado el servicio.

NOTAS:

1. Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
2. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.
3. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de esta.
4. En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro oferente. En ese caso SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS en las cuales se haya presentado dicho profesional.
5. Cuando el equipo mínimo de trabajo no cumpla con las calidades de lo exigido, en cuanto a la cantidad, perfil, formación profesional experiencia profesional general y/o específica se procederá al RECHAZO de la propuesta.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No. 20797 del 9 de octubre de 2017 o del ICFES para el caso de los títulos obtenidos antes del 1° de diciembre de 2005.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato laboral y/o de prestación de servicios suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador o adjuntar una certificación expedida por el proponente, acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador.

El FNGRD podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores del FNGRD, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.

El FNGRD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

4.2.1.1 CUMPLIMEINTO ANEXO TECNICO (FICHA TECNICA)

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, el formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas - ANEXO TÉCNICO y manifestar que conoce

y cumple con las características técnicas mínimas establecidas en el presente proceso.

Es importante anotar, que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO NO puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas exigidas por la UNGRD-FNGRD, razón por la cual SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A INCLUIR COMPLETAMENTE IMPLICARÁ QUE LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

LICENCIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta certificación con Entidad legalmente constituida para la disposición final de residuos, sobre almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos, que se encuentre vigente al momento del cierre del proceso.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta carta de compromiso, en la que se indique claramente que, en caso de ser adjudicatario del contrato, mantendrá vigente la certificación con Entidad legalmente constituida para la disposición final de residuos.

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta, certificado del estado de implementación del SG-SST expedido por la ARL, respecto al cumplimiento de SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo del 85%.

4.2.2 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la UNGRD-FNGRD.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

La UNGRD-FNGRD realizará la verificación de los requisitos financieros habilitantes de los proponentes, personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

En virtud de lo anterior, para verificar la Capacidad Financiera y de organización, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme, de acuerdo a los requerimientos señalados en el pliego de condiciones; en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2019 o a la fecha del balance de apertura en el caso de la persona

jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año, y esta información está completa y en firme, bastará con su presentación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el referido Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, de acuerdo con los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.

9.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida para el presente proceso de selección, la cual es la siguiente:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO SEGÚN PLIEGO**	**ANÁLISIS DEL INDICADOR**
1. La liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor a 1.3 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
2. Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 60%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
3. Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional divida por los Gastos intereses	Mayor a 1.5 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
4. Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayo o Igual al 40% presupuesto oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Para el presente proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para lo cual se dará aplicación al procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural establecido por Colombia Compra en su manual de requisitos habilitantes y que corresponde al siguiente:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros la fórmula es:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad (futura).

$$i)\text{Indicador} = \frac{\sum n1=1 \text{ componente 1 del indicador i X porcentaje de participación i}}{\sum n1=1 \text{ componente 2 del indicador i X porcentaje de participación i}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA**.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general con notas contables
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 1: En caso de componentes plurales se aplicarán las fórmulas contenidas para la capacidad financiera.

Nota 2: Para la verificación de la capacidad de organización, en caso de que la información requerida no se encuentre contenida en el RUP, se aplicarán las reglas establecidas en el presente pliego para la capacidad financiera

Para el presente proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para lo cual se dará aplicación al procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural establecido por Colombia Compra en su manual de requisitos habilitantes

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA.**

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará NO HABILITADO y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos

habilitantes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del RUP de cada uno de los miembros integrantes.

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, al momento de presentarse al proceso deben tener la inscripción en el registro vigente.

Nota 1: en el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el RUP para poder participar en este proceso de selección.

Nota 2: las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el RUP. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la UNGRD.

Para acreditar el presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el representante legal o apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa que representa, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la UNGRD.

Nota 3: La capacidad jurídica de las personas jurídicas colombianas que no están inscritas en el RUP se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal y de ser necesario, mediante los estatutos sociales y eventualmente con poderes.

Las Cámaras de Comercio del domicilio principal expiden el certificado de existencia y representación legal cuando se trata de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extrajeras establecidas en Colombia, organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, el proponente debe aportar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 4: Por último, los Documentos del Proceso deben contener la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta

adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La Traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos – Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos expedidos en el exterior y los poderes especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

9.3.2. INDICADORES CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN PLIEGO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
4. Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional divido por el patrimonio	Mayor o igual al 5%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
5. Rentabilidad del activo	Utilidad operacional divido por el activo total	Mayor o igual al 3%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

El no cumplimiento de los mínimos requisitos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA.**

Nota 1: Si el **divisor** para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) el proponente **CUMPLE**.

Nota 2: En caso de componentes plurales se aplicarán las fórmulas contenidas para la capacidad financiera.

Nota 3: Para la verificación de la capacidad de organización, en caso de que la información requerida no se encuentre contenida en el RUP, se aplicarán las reglas establecidas en el presente pliego para la capacidad financiera.

4.3 FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje.

La calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes se hará sobre la base de un máximo de 1000 puntos que se aplicarán así:

<table>
<tr><th>FACTOR DE EVALUACIÓN</th><th>TOTAL MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>Evaluación económica: precio</td><td>400</td></tr>
<tr><td>Evaluación técnica: Se asignará puntaje a los proponentes que ofrezcan como adicional:

<table>
<tr><th>Criterio de asignación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Técnico en Sistemas Eléctrico Adicional</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento adicional</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Diagnostico sistema apantallamiento para una de las sedes.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Análisis Calidad de Energía</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Puntaje máximo posible</td><td>500</td></tr>
</table></td><td>500</td></tr>
<tr><td>Incentivo a la industria nacional</td><td>100</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1000</td></tr>
</table>

10.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (máximo 400 puntos)

El oferente debe presentar propuesta para el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo, partes y/o repuestos incluidos en el estudio de mercado y Formato de Oferta Económica, para este último debe cotizar el valor unitario para cada uno de los ítems, los cuales no podrán superar el 100% del valor previsto como promedio o techo en el estudio de mercado, so pena de rechazo. El valor de la bolsa de repuestos es fijo y no es objeto de evaluación.

El proponte deberá cargar su oferta en la plataforma del SECOP II, tal como se indique en la misma.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a partir de las ofertas asignarán máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que Para la determinación del método se realizará de acuerdo con las dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) calculada y certificada por Banco de la República de Colombia, que rija el día hábil* inmediatamente anterior a la fecha establecida en el cronograma para la adjudicación así:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

NOTA: *El día hábil anterior que determina el criterio de evaluación económica será la fecha inicialmente publicada al momento del cierre, y se mantendrá así se ajuste el cronograma.

MEDIA ARITMÉTICA: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas ha dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor

absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
M_{ax} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
□ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del

presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La omisión en la oferta económica de cualquier ítem o exceder su valor unitario respecto al promedio del mercado, dará lugar al RECHAZO de la propuesta

10.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (máximo 500 puntos)

10.2.1. Técnico en sistema eléctrico adicional (200 puntos)

El proponente que ofrezca sin costo alguno para el FNGRD un técnico eléctrico adicional a los mínimos requeridos, con el siguiente perfil y disponibilidad del 100% del tiempo, se le asignará 200 puntos:

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONI-BILIDAD	CANT	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR
Técnico eléctrico Adicional	Título de Técnico Electricista. Su función será atender las emergencias que se presenten en las sedes del FNGRD, relacionadas con el sistema eléctrico y de iluminación.	Acreditar mínimo CUATRO (4) años de experiencia específica, como técnico o tecnólogo en mantenimiento eléctrico de edificaciones de uso institucional.	100%	1	Se debe Anexar los títulos académicos, la **Matrícula profesional vigente expedida por el CONTE Clase TE-1**, la certificación de vigencia de la misma y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada. **Nota: El técnico electricista que haya tramitado su matrícula profesional por medio de certificaciones por competencia laboral o certificados laborales, NO requiere presentar título de formación académica, teniendo en cuenta que el documento que certifica la idoneidad y ética profesional del Técnico Electricista es la matricula profesional. De acuerdo a lo establecido en el articulo 34 de la Ley 1264 de 2008 y el articulo 3 de la Ley 19 e 1990.** Certificación debidamente suscrita por el técnico, donde manifieste su compromiso de vincularse al proponente en caso de adjudicación del proceso y aceptar la disponibilidad del 100% del tiempo, igualmente deberá indicar el nombre completo, identificación y que su cargo corresponde a técnico eléctrico ADICIONAL a los mínimos requeridos-FORMATO DE COMPROMISO DE PERSONAL ADICIONAL

Nota: Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones individuales de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Datos como dirección, teléfono, ciudad
- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Descripción detallada de los trabajos ejecutados o funciones de empleo las cuales deberán guardar relación con la experiencia exigida.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES SIN SOPORTES DE RESPALDO. No serán validadas las auto certificaciones de los proponentes acreditando la experiencia de su equipo de trabajo sin que se anexe los soportes documentales que lo respalde, para validar tales certificaciones deberán allegar copia de los contratos laborales o de prestación de servicios, adiciones y prorrogas que respalden los términos de ejecución de las labores certificadas, así como la copia del contrato suscrito entre el proponente y el tercero a quien se le hayan prestado el servicio.

10.2.2. Mantenimiento Adicional (100 puntos)

Se otorgarán 100 puntos al oferente que manifieste de forma voluntaria mediante certificación suscrita por el representante legal, cuyo **formato se ANEXA (ANEXO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL)**, que realizará un (1) mantenimiento preventivo ADICIONAL a los mínimos requeridos, a todos los tableros eléctricos relacionados en el anexo técnico, sin costo adicional alguno para el FNGRD. El cual será realizado durante la ejecución del contrato.

10.2.3. Diagnóstico del sistema apantallamiento de una de las sedes: (100 puntos)

Se asignarán 100 puntos al oferente que sin costo adicional para la entidad ofrezca un análisis de riesgos del sistema de apantallamiento para cualquiera de las sedes de la entidad (se establecerá a cuál de las sedes por el supervisor del contrato y según las necesidades durante su ejecución), **emitido directamente por un fabricante de soluciones de apantallamiento reconocido y establecido en Colombia. Se debe incluir la carta de ofrecimiento emitida directamente por el fabricante.**

Nota: El sistema de apantallamiento sirve para proteger la edificación de descargas eléctricas atmosféricas (rayos), en el caso de edificios con alta ocupación de personas es obligatorio y a su vez protege los sistemas electricos y electronicos en caso de un evento. El diagnóstico del sistema de apantallamiento para una de las sedes va a permitir conocer si se tienen riesgos de descargas electricas que afecten los equipos y esto generará que se puedan mitigar en menor tiempo.

10.2.4. Análisis Calidad de Energía: (100 puntos)

Se asignarán 100 puntos al oferente que oferte sin costo adicional para la entidad un análisis de calidad de energía por minino 8 horas a todos los tableros eléctricos relacionados en el anexo técnico. Por cada tablero se debe incluir informe con las recomendaciones que apliquen. El proponente que desee ofertar este servicio debe hacerlo por medio de carta firmada bajo calidad de juramento donde el representante legal se compromete con el ofrecimiento **(Formato-ANEXO ANÁLISIS DE CALIDAD ENERGÍA ADICIONAL)** y copia de factura del equipo analizador que demuestre su existencia.

Nota: El análisis de la calidad de energía para los tableros eléctricos relacionados en el anexo técnico, permitirá detectar distorsiones de la forma de onda (Armónicos), fluctuaciones de tensión y factor de potencia; con el fin de detectar y prevenir fallas que puedan afectar equipos (sensibles) como computadores, servidores, switches, sistemas de cámaras, entre otros; de igual forma permitirá verificar

que el sistema cumpla la normativa RETIE.

10.3 INCENTIVOS A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Para tales efectos, serán se tomarán las siguientes consideraciones:

Definición: Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Bienes Nacionales*:* Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Oferente Nacional o considerado como Nacional.	100
Oferente Extranjero (Sin tratamiento de Nacional)	50
Oferente que no presenta certificación.	0

4.4 FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de que se presentará un empate entre dos o más oferentes, la UNGRD procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(…) *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo",* los previstos en el Ley 2069 de 2020.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren con el mismo puntaje total de los factores de calificación y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente:

- Si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al proponente nacional.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Nota: Para acreditar el requisito de Mujer cabeza de familia deberá aportar Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento; para acreditar la situación de mujeres víctimas

de la violencia intrafamiliar, deberán allegar la respectiva medida de protección mediante providencia motivada expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal o autoridad indígena en caso de comunidades indígenas; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal del proponente o el documento de constitución del proponente plural.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Nota: Este factor se acredita como lo señala el factor que le asigna puntaje – Aplicable para Licitaciones Públicas y Concursos de Méritos

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Nota: Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa junto con las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Nota: Para acreditar el requisito, deberán allegarse certificación expedida por el Ministerio del Interior junto con certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, mediante la cual acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a estas poblaciones.

- **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Nota: Para acreditar el requisito, deberá allegarse certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural.

- Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

Nota: Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

b) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

Nota: Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

c) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

d) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

e) Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual la entidad convocará a audiencia de adjudicación y para el efecto, los Representantes Legales de los proponentes empatados o sus delegados, o en su defecto cualquier asistente escogerán la balota y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el

oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En todo caso, la no presentación de soportes para los factores donde aplique, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, sin embargo, no se tendrá en cuenta el criterio de preferencia como regla de desempate y se continuará con el siguiente criterio.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. No presentar la oferta de conformidad con la guía para presentar ofertas en la plataforma del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.
2. No presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
3. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
4. No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
5. Cuando la Entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado en la ley o solicitud, esto es, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
7. Cuando la información presentada por el proponente presente información inexacta; y/o que, con base en la verificación efectuada por la Entidad, no sea susceptible de ser subsanada.
8. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de sus miembros, si se trata de consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
9. Cuando un proponente persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presente directa o indirectamente, más de una oferta para este proceso.
10. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Entidad, no allegue dentro del término fijado en el cronograma del pliego o en la solicitud efectuada por la Entidad, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado éstos no cumplan con los requisitos exigidos en el pliego.
11. Cuando el o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria.
12. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los

ítems contenidos en el Anexo Económico ya sea generado por errores de impresión o digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera en caso de que aplique. g) Cuando se determine por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.

13. Cuando el representante legal de quien presenta la propuesta tiene facultades limitadas y no aporte el documento que le otorgue las facultades necesarias para participar en el proceso, igualmente cuando la propuesta se presente mediante apoderado y el correspondiente poder no tenga presentación personal ante notario o no se encuentre debidamente apostillado en tratándose de proponentes extranjeros.
14. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
15. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales inferiores a las establecidas en el pliego de condiciones.
16. Cuando se evidencie colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
18. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
19. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
20. Si el proponente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
21. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
22. Cuando la Entidad compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un oferente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
23. Cuando el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha señalada en el cronograma para la adjudicación del presente proceso.
24. Cuando el proponente no acredite capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
25. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
26. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
27. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en el pliego de condiciones.

CAPITULO V

2 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta la propuesta

más favorable para el FNGRD, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos requeridos para cada una de las verificaciones señaladas en este pliego y obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores señalados en este pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el FNGRD podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

En los dos eventos anteriores, el FNGRD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado y el FNGRD se reserva el derecho de realizarla hasta por el valor total del presupuesto. La adjudicación es irrevocable y obliga al FNGRD y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.1 INHABILIDAD POR NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el **literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.**

2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El FNGRD declarará desierta la Convocatoria Pública, en los siguientes eventos:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Si alguna de las propuestas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
5. Cuando el ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes.

CAPITULO VI

3 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

6.6 NATURALEZA DEL CONTRATO

Atendiendo a las obligaciones, y alcance del objeto contractual, la contratación materia del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios.

6.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

6.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la revisión técnica general del Sistema Eléctrico e Iluminación, incluido U.P.S. en cada una de las sedes donde se requieren los mantenimientos y entregar un informe técnico por escrito y en medio magnético del resultado de la revisión realizada, con el respectivo cronograma de intervención de los sistemas, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. se deben iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
2. Realizar los mantenimientos preventivos al Sistema Eléctrico y U.P.S. previa presentación y aprobación del cronograma por el supervisor del contrato.
3. Informar al supervisor del contrato sobre la identificación de fallas que presenten en los equipos durante el mantenimiento preventivo y que generaran mantenimientos correctivos a los mismos.
4. Realizar los mantenimientos correctivos al Sistema Eléctrico y de Iluminación que sean necesarios, las veces que se requieran, tanto a los equipos y/o partes que se encuentren ubicados en las sedes donde el FNGRD desarrolla sus actividades, como aquellos que sean objeto de adquisición o susceptibles de readecuación y/o reparación, dentro de los plazos establecido durante la ejecución del contrato doce (12) meses.
5. Transferir el conocimiento a los operarios que el FNGRD designe, al inicio de la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma acordado entre las partes, sobre el manejo del sistema eléctrico, sistema de iluminación, lectura de tableros, códigos de falla, atención de alarmas, cambios de luminarias en sedes del FNGRD. El contratista dejará constancia escrita de la asistencia de los participantes por parte del FNGRD, la cual debe ser remitida al supervisor del contrato, una vez culmine la misma.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual en físico y digital, del servicio de mantenimiento preventivo; en el caso del mantenimiento correctivo dicho informe deberá ser presentado dentro de los tres días hábiles siguientes a la prestación del servicio para la aprobación del supervisor, allí se debe detallar el estado del Sistema Eléctrico y de Iluminación, el servicio suministrado y las piezas cambiadas.
7. Entregar reportes técnicos de cada visita por inspección, revisiones y/o garantías realizadas, este informe se entregará en físico máximo un (1) día hábil siguiente a la fecha de la visita. El reporte debe contener la descripción de las actividades realizadas, ubicación exacta de los elementos y/o equipos, los números de serie de los repuestos desmontados y los suministrados cuando aplique, y la firma de la persona que recibe el servicio, ya sea el supervisor del contrato o quien este indique al momento de la actividad, de acuerdo con el formato previamente establecido.
8. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, personal mínimo requerido y la garantía mínima de los servicios prestados en el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con lo

establecido en el ANEXO TÉCNICO. El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por uno de igual idoneidad y experiencia o superior, previa aprobación del supervisor del contrato y aval por escrito de la interventoría.

9. Disponer de un profesional como coordinador de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, U.P.S. e iluminación con el perfil de ingeniero eléctrico o electrónico.
10. Suministrar los repuestos originales y nuevos con el respaldo de una garantía mínima de los mismos por un (1) año, contado a partir del suministro e instalación aprobada por el supervisor del contrato.
11. Entregar los bienes nuevos, no recertified, refurbished o remanufacturados de primera calidad, originales, en las cantidades y requeridas y de conformidad con las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO y la propuesta presentada.
12. Entregar una ficha técnica que contenga como mínimo marca, referencia, modelo, vida útil, requerimientos de mantenimiento particulares y las características mínimas, y garantías de los elementos y/o repuestos suministrados para el sistema.
13. Mantener los precios ofertados para cada uno de los ítems que conforman el presente lote adjudicado al contratista, durante el plazo contractual.
14. Disponer y garantizar del personal calificado, logística, medios de transporte y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los bienes y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
15. Realizar revisiones periódicas mínimo cada 3 meses de los equipos UP.S. en funcionamiento.
16. Entregar los elementos y/o partes del sistema de redes eléctricas, U.P.S., sistema de iluminación en el lugar señalado por el supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como los costos generados por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismo, incendio, y cualquier otro hecho que ocurra previo a la entrega.
17. Realizar los cambios o reposición total de los equipos y/o partes defectuosos o que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, remplazándolos por equipos y/o partes de igual o superior calidad a los ofertados, previa autorización por parte del supervisor del contrato, en un plazo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la comunicación del supervisor y asumir los costos que de ello de deriven.
18. Entregar certificación de conformidad de los productos o RETILAB del fabricante y/o distribuidor y/o importador de los equipos a suministrar, exigida en el ANEXO TÉCNICO.
19. Responder por la garantía de fabricante y/o distribuidor y/o importador de los bienes, durante su vigencia, para cual debe indicar el tiempo, servicios y partes que cubre.
20. Entregar la Hoja de vida de cada elemento del Sistema Eléctrico según formatos acordados con el supervisor del contrato, entiéndase por hoja de vida, el registro de la información de las características técnicas y los mantenimientos preventivos y correctivos realizados con las fechas de ejecución.
21. Entregar en físico y digital, en caso de requerirse, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida, se incluye un informe entregable los conceptos técnicos y/o recomendaciones tanto para la ejecución del contrato como para el futuro uso de las intervenciones ejecutadas y/o equipos instalados, igualmente las necesidades de medición de la capacidad de los sistemas instalados, opciones de mejora, dar de baja equipos entre otros, esos informes y/o conceptos técnicos no generara ningún costo para el FNGRD.
22. Garantizar la gestión ambiental adecuada de los residuos, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
23. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020 y No. 739 del 09 de mayo de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19.
24. Reponer los elementos, en el evento en que realice mala manipulación de los mismos al ejecutar el mantenimiento, por unos de las mismas características.

25. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), cuando a ello hubiere lugar, así como a los parámetros que fije el FNGRD, en desarrollo de dicha normatividad.
26. Mantener vigente e implementado durante la ejecución del contrato, la certificación del cumplimiento de implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, certificado del estado de implementación del SG-SST expedido por la ARL, respecto al cumplimiento de SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo del 85%.
27. Deberá presentar el certificado de disposición final de residuos peligrosos, según solicitud del supervisor.
28. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6.7.1.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FIDUPREVISORA S.A., las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas, suministradas por el FNGRD.
3. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato y mantenerlo informado sobre el desarrollo de las actividades.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al FNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
6. Notificar al supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando su causa y tiempo estimado de cumplimiento.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el FNGRD.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
10. Mantener informado al FNGRD de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
11. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
14. Dar cumplimiento a las normas y directrices para conservar el medio ambiente.
15. Mantener el valor adjudicado durante la ejecución de la contratación y liquidación del presente contrato.
16. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIPLAG, cuyos lineamientos generales están incorporados en el Manual SIPLAG y en el Manual de Gestión

Ambiental y SST para contratistas cargados en el sitio web de la Entidad (http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/SIPLAG.aspx).
18. Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo con la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte al FNGRD.
19. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del FNGRD todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
20. Dar cumplimiento a las demás obligaciones que se requieran para garantizar el logro del objeto contratado.

6.7.1.3.0 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD:

En virtud del presente contrato se obliga a:

1) Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
3) Aprobar y ordenar los desembolsos requeridos para la ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
4) Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
5) Exigir Instruir a Fiduprevisora S.A., vocera y administradora del FNGRD, para que realice los pagos correspondientes, cuando se cumplan los presupuestos para tal fin.
6) Solicitar prórroga, en caso de requerirlo.
7) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6.7.1.3.1 OBLIGACIONES DEL FNGRD - FIDUPREVISORA S.A.

En virtud del presente contrato el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA, previa instrucción y apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través del supervisor del contrato.
3. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través del supervisor.
4. Aprobar oportunamente las garantías del contrato
5. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

6.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.9 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión de este contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo o quien designe el Ordenador del Gasto. El Supervisor será el intermediario entre el FNGRD-UNGRD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

El Supervisor será el intermediario y deberá realizar en desarrollo de sus funciones las siguientes actividades:

1. Velar porque el trabajo se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
2. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato y de todas y cada una de sus especificaciones técnicas.
3. Vigilar y supervisar las actividades y obligaciones de la **CONTRATISTA** esto es verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.
4. Solicitar información constante y de acuerdo a formatos predeterminados que permitan el monitoreo eficaz de los avances del proyecto
5. Suscribir el acta de cumplimiento a satisfacción del objeto pactado en este contrato.

En ningún caso, podrá el supervisor exonerar al **CONTRATISTA** o ninguna de las partes del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. Toda solicitud que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

Para el ejercicio de la Supervisión, el supervisor deberá dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

6.10 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

6.10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el presupuesto del mantenimiento preventivo y correctivo partes y/o repuestos del sistema eléctrico, U.P.S. e iluminación, se tuvo en cuenta la revisión inicial, el inventario y las necesidades actuales; considerando dichos parámetros, se obtuvo un **promedio incluido IVA de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($289’532.817) M/CTE.**

Adicionalmente dentro del mantenimiento correctivo se pueden requerir servicios, partes y/o repuestos que no están contemplados en presupuesto anteriormente calculado, esto debido a que los tableros y redes cuentan con una gran cantidad de componentes que no se puede establecer su estado actualmente; para ello se estima una bolsa de recursos destinada específicamente a satisfacer dicha necesidad. Así pues, se estima un 5% del presupuesto para tal fin como se presenta en procesos de similar objeto; obteniendo un **promedio incluido IVA de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($14’476.641) M/CTE.**

Promedio para mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de materiales y equipos incluido IVA.	$289.532.817
Valor estimado para servicios, equipos y materiales no contemplados.	$14.476.641
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	**$304.009.458**

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas y el estudio de mercado, el presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($304.009.458) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

6.10.2 VARIABLES UTILIZADAS

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el valor de la presente contratación se determinó con base en el análisis de mercado realizado por el FNGRD, por medio del cual se obtuvieron tres (3) cotizaciones de personas jurídicas que desarrollan el objeto de la presente modalidad de contratación y cuyo resultado sirvió para establecer el presupuesto oficial y el valor promedio de cada ítem que compone el presupuesto, estos valores serán la base para la evaluación de las ofertas económicas. El estudio de mercado se anexa al presente estudio previo.

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, U.P.S. e iluminación, incluido suministro de repuestos, en las sedes donde se desarrollan las actividades del FNGRD".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS ELECTRICOS Y UPS					INNOVAR ELECTRONICA SAS			AQ SERV DATA CENTERS			DIGITAL CENTER SAS			PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	NUMERO DE REV AÑO	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA
1	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico general TGE 208v/120 (corriente no regulada cuarto eléctrico).	UND	1	2	$ 829.839	$ 987.508	$ 1.975.017	$ 752.688	$ 895.699	$ 1.791.397	$ 863.364	$ 1.027.403	$ 2.054.807	$ 815.297	$ 970.203	$ 1.940.407
2	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico aires acondicionados 1 (TAA1) corriente no regulada 208v/120	UND	1	2	$ 758.710	$ 902.865	$ 1.805.730	$ 688.172	$ 818.925	$ 1.637.849	$ 804.840	$ 957.760	$ 1.915.518	$ 750.574	$ 893.183	$ 1.786.366
3	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico TAA2 corriente no regulada 208v (Tablero aire acondicionado 2)	UND	1	2	$ 829.839	$ 987.508	$ 1.975.017	$ 752.688	$ 895.699	$ 1.791.397	$ 888.758	$ 1.057.622	$ 2.115.243	$ 823.762	$ 980.276	$ 1.960.553
4	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico TI corriente no regulada 208v/120 (Tablero iluminación)	UND	1	2	$ 829.839	$ 987.508	$ 1.975.017	$ 752.688	$ 895.699	$ 1.791.397	$ 888.758	$ 1.057.622	$ 2.115.243	$ 823.762	$ 980.276	$ 1.960.553
5	Mantenimiento preventivo de tablero normal 1 eléctrico TN1 corriente no regulada 208v/120 (tomas eléctricas).	UND	1	2	$ 782.419	$ 931.079	$ 1.862.157	$ 709.677	$ 844.516	$ 1.689.031	$ 829.990	$ 987.688	$ 1.975.376	$ 774.029	$ 921.094	$ 1.842.188
6	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico normal 2 TN2 corriente no regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	UND	1	2	$ 782.419	$ 931.079	$ 1.862.157	$ 709.677	$ 844.516	$ 1.689.031	$ 822.009	$ 978.191	$ 1.956.382	$ 771.368	$ 917.928	$ 1.835.857

7	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico regulado TR1 corriente regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	UND	1	2	$ 829.839	$ 987.508	$ 1.975.017	$ 752.688	$ 895.699	$ 1.791.397	$ 829.507	$ 987.113	$ 1.974.227	$ 804.011	$ 956.773	$ 1.913.547
8	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico sala de crisis TSC corriente regulada 208v/120.	UND	1	2	$ 829.839	$ 987.508	$ 1.975.017	$ 752.688	$ 895.699	$ 1.791.397	$ 837.971	$ 997.185	$ 1.994.372	$ 806.833	$ 960.131	$ 1.920.262
9	Mantenimiento preventivo de tablero paralelismo "TP" para 2 UPS-80 KVA.	UND	1	2	$ 900.967	$ 1.072.151	$ 2.144.301	$ 817.204	$ 972.473	$ 1.944.946	$ 941.961	$ 1.120.934	$ 2.241.867	$ 886.711	$ 1.055.186	$ 2.110.371
10	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico (Leviton) FPC 1 corriente no regulada (Datacenter).	UND	1	2	$ 995.807	$ 1.185.010	$ 2.370.021	$ 903.226	$ 1.074.839	$ 2.149.678	$ 1.005.566	$ 1.196.624	$ 2.393.247	$ 968.200	$ 1.152.158	$ 2.304.315
11	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico (Leviton) FPC 2 corriente regulada (Datacenter).	UND	1	2	$ 995.807	$ 1.185.010	$ 2.370.021	$ 903.226	$ 1.074.839	$ 2.149.678	$ 985.251	$ 1.172.449	$ 2.344.898	$ 961.428	$ 1.144.099	$ 2.288.199
12	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico normal corriente no regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	UND	1	2	$ 829.839	$ 987.508	$ 1.975.017	$ 752.688	$ 895.699	$ 1.791.397	$ 804.114	$ 956.896	$ 1.913.791	$ 795.547	$ 946.701	$ 1.893.402
13	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico regulado corriente regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	UND	1	2	$ 829.839	$ 987.508	$ 1.975.017	$ 752.688	$ 895.699	$ 1.791.397	$ 812.578	$ 966.968	$ 1.933.936	$ 798.368	$ 950.058	$ 1.900.117
14	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico corriente no regulada 208v/120 (Tablero iluminación)	UND	1	2	$ 900.967	$ 1.072.151	$ 2.144.301	$ 817.204	$ 972.473	$ 1.944.946	$ 891.417	$ 1.060.786	$ 2.121.572	$ 869.863	$ 1.035.137	$ 2.070.273
15	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico regulado corriente regulada 208v/120 (Tomas eléctricas).	UND	1	2	$ 806.129	$ 959.294	$ 1.918.587	$ 731.183	$ 870.108	$ 1.740.216	$ 797.584	$ 949.125	$ 1.898.250	$ 778.299	$ 926.175	$ 1.852.351
16	Mantenimiento preventivo de tablero eléctrico corriente no regulada 208v/120 (Tablero iluminación y tomas electricas)	UND	1	2	$ 900.967	$ 1.072.151	$ 2.144.301	$ 817.204	$ 972.473	$ 1.944.946	$ 900.607	$ 1.071.722	$ 2.143.444	$ 872.926	$ 1.038.782	$ 2.077.564
17	Mantenimiento preventivo para UPS DE 15 KVA Tablero TSC marca EMERSON instalada en cuarto técnico, de 24 baterias masca CSB a 12 Vdc 34 Ah.	UND	1	2	$ 663.871	$ 790.006	$ 1.580.013	$ 602.151	$ 716.560	$ 1.433.119	$ 687.306	$ 817.894	$ 1.635.787	$ 651.109	$ 774.820	$ 1.549.640
18	Mantenimiento preventivo para UPS DE 80 KVA marca EMERSON instalada en cuarto técnico, de 24 baterias marca CSB a 12 Vdc 540W cada una.	UND	2	4	$ 1.896.774	$ 2.257.161	$ 18.057.288	$ 1.720.430	$ 2.047.312	$ 16.378.494	$ 2.150.000	$ 2.558.500	$ 20.468.000	$ 1.922.401	$ 2.287.658	$ 18.301.261
19	Mantenimiento preventivo para UPS DE 20 KVA marca EMERSON instalada en datacenter, de 24 baterias marca CSB a 12 Vdc 34 Ah cada una.	UND	2	4	$ 1.066.936	$ 1.269.654	$ 10.157.231	$ 967.742	$ 1.151.613	$ 9.212.904	$ 1.145.500	$ 1.363.145	$ 10.905.160	$ 1.060.059	$ 1.261.471	$ 10.091.765
20	Mantenimiento preventivo para UPS DE 30 KVA marca ATSEI instalada en cuarto técnico, de 16 baterias a 12 Vdc	UND	1	4	$ 1.135.064	$ 1.350.726	$ 5.402.905	$ 1.032.258	$ 1.228.387	$ 4.913.548	$ 1.190.000	$ 1.416.100	$ 5.664.400	$ 1.119.107	$ 1.331.738	$ 5.326.951
21	Mantenimiento preventivo para UPS DE 16 KVA, de 24 baterias a 12 Vdc	UND	1	4	$ 617.581	$ 734.921	$ 2.939.686	$ 623.656	$ 742.151	$ 2.968.603	$ 650.000	$ 773.500	$ 3.094.000	$ 630.412	$ 750.191	$ 3.000.763

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES ELECTRICAS E ILUMINACION					INNOVAR ELECTRONICA SAS			AQ SERV DATA CENTERS			DIGITAL CENTER SAS			PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO REVISIONES AÑO	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA
22	Mantenimiento preventivo del sistema de iluminacion en cubierta de las bodegas del CNL; LAMPARA TIPO CAMPANA METALAR 400 W	UND	48	1	$ 317.068	$ 377.311	$ 18.110.924	$ 291.218	$ 346.549	$ 16.634.372	$ 325.000	$ 386.750	$ 18.564.000	$ 311.095	$ 370.203	$ 17.769.765
23	Mantenimiento preventivo de sensor de ocupacion tecnologia dual.	UND	57	1	$ 205.386	$ 244.409	$ 13.931.332	$ 193.548	$ 230.322	$ 13.128.361	$ 195.050	$ 232.110	$ 13.230.242	$ 197.995	$ 235.614	$ 13.429.978

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARTES Y/O REPUESTOS					INNOVAR ELECTRONICA SAS			AQ SERV DATA CENTERS			DIGITAL CENTER SAS			PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO REVISIONES AÑO	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE- IVA	PRECIO UNITARIO CON- IVA	TOTAL CON IVA
24	Mantenimiento correctivo de Tablero Electrico de sobreponer en cualquiera de las referencias existentes en el inventario.	UND	6	1	$ 1.016.129	$ 1.209.194	$ 7.255.161	$ 967.742	$ 1.151.613	$ 6.909.678	$ 1.047.842	$ 1.246.932	$ 7.481.595	$ 1.010.571	$ 1.202.579	$ 7.215.477
25	Mantenimiento correctivo de Toma eléctrica regulada y no regulada de 110v y 208v en puestos de trabajo oficina.	UND	56	1	$ 161.355	$ 192.012	$ 10.810.301	$ 161.290	$ 191.935	$ 10.805.946	$ 162.272	$ 193.104	$ 10.871.757	$ 161.639	$ 192.350	$ 10.829.328
26	Suministro e instalacion de sensor de Ocupacion Tecnologia Dual 360°	UND	10	1	$ 856.058	$ 1.018.709	$ 10.187.090	$ 824.817	$ 981.532	$ 9.815.322	$ 895.500	$ 1.065.645	$ 10.656.450	$ 858.792	$ 1.021.962	$ 10.219.621
27	Suministro e instalacion de sensor de Ocupacion Tecnologia Dual 180°	UND	10	1	$ 950.081	$ 1.130.596	$ 11.305.964	$ 914.363	$ 1.088.092	$ 10.880.920	$ 965.200	$ 1.148.588	$ 11.485.880	$ 943.215	$ 1.122.425	$ 11.224.255
28	Suministro e instalación de baterias para UPS de 30 KVA	UND	16	1	$ 666.129	$ 792.694	$ 12.683.096	$ 634.409	$ 754.947	$ 12.079.147	$ 690.000	$ 821.100	$ 13.137.600	$ 663.513	$ 789.580	$ 12.633.281
29	Suministro e instalación de baterias para UPS, de 16 KVA.	UND	48	1	$ 650.129	$ 773.654	$ 37.135.368	$ 634.409	$ 754.947	$ 36.237.442	$ 675.500	$ 803.845	$ 38.584.560	$ 653.346	$ 777.482	$ 37.319.124
30	Suministro e instalación de PANEL LED CIRCULAR DE 12 W DE INCRUSTAR	UND	17	1	$ 56.451	$ 67.177	$ 1.142.004	$ 53.763	$ 63.978	$ 1.087.625	$ 56.772	$ 67.559	$ 1.148.496	$ 55.662	$ 66.238	$ 1.126.042
31	Suministro e instalacion de SPOT DECORATIVO GU 10 DE 5 W DE INCRUSTAR	UND	25	1	$ 85.193	$ 101.380	$ 2.534.492	$ 84.946	$ 101.086	$ 2.527.144	$ 85.677	$ 101.956	$ 2.548.900	$ 85.272	$ 101.474	$ 2.536.842
32	Suministro e instalacion de PANEL LED CUADRADO DE 40 W DE 60 X 60 CM DE SOBREPONER	UND	53	1	$ 261.968	$ 311.742	$ 16.522.322	$ 258.065	$ 307.097	$ 16.276.160	$ 263.457	$ 313.514	$ 16.616.251	$ 261.163	$ 310.784	$ 16.471.571
33	Desinstalacion y retiro de lampara fluorescentemetalica cuadrada de 60 x 60	UND	53	1	$ 124.194	$ 147.791	$ 7.832.916	$ 118.280	$ 140.753	$ 7.459.920	$ 125.534	$ 149.385	$ 7.917.433	$ 122.669	$ 145.977	$ 7.736.755
34	Mantenimiento CORRECTIVO de LAMPARA TIPO CAMPANA METALAR en cubierta del CNL	UND	18	1	$ 361.290	$ 429.935	$ 7.738.832	$ 344.086	$ 409.462	$ 7.370.322	$ 365.188	$ 434.574	$ 7.822.334	$ 356.855	$ 424.657	$ 7.643.827
35	Suministro e instalacion de PANEL LED RECTANGULAR DE 40 W DE 30 X 120 CM de colgar	UND	131	1	$ 312.129	$ 371.434	$ 48.657.790	$ 301.075	$ 358.279	$ 46.934.582	$ 310.717	$ 369.753	$ 48.437.613	$ 307.974	$ 366.489	$ 48.010.015
36	Suministro e instalacion de PANEL LED RECTANGULAR DE 40 W REGULABLE DE 30 X 120 CM DE COLGAR para Archivo.	UND	16	1	$ 316.129	$ 376.194	$ 6.019.096	$ 301.075	$ 358.279	$ 5.732.468	$ 314.699	$ 374.492	$ 5.991.860	$ 310.634	$ 369.655	$ 5.914.478
37	Drivers controladores para iluminación led.	UND	30	1	$ 204.516	$ 243.374	$ 7.301.221	$ 204.301	$ 243.118	$ 7.293.546	$ 206.305	$ 245.503	$ 7.365.092	$ 205.041	$ 243.998	$ 7.319.952
38	Mantenimiento CORRECTIVO de LAMPARA TIPO TENSOFLEX OVALADA	UND	3	1	$ 620.968	$ 738.952	$ 2.216.856	$ 591.398	$ 703.764	$ 2.111.291	$ 641.250	$ 763.088	$ 2.289.263	$ 617.872	$ 735.268	$ 2.205.803
TOTAL							$ 291.968.582			$ 277.621.014			$ 299.008.848			$ 289.532.817

6.10.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido para la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y estudio de mercado será hasta la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($304.009.458) M/CTE. M/CTE, incluido IVA.,** distribuido de la siguiente manera:

Promedio para mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de materiales y equipos incluido IVA.	$289.532.817
Valor estimado para servicios, equipos y materiales no contemplados.	$14.476.641
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	**$304.009.458**

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del proponente.

El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma destinada, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**.

6.10.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto, incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-1073 del 21 de mayo de 2021, Gasto de: 1AG-Operación Logística FNGRD, Origen de los Recursos: Presupuesto Nacional Funcionamiento, Aplicación del Gasto 1A-FNGRD 9677001, Apropiación: 18052021, Fuente de Apropiación: MCHP/FIC 2953, por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($304.009.458) M/CTE, incluido IVA.**

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

NOTA: la adjudicación del proceso se hará por el total de la oferta económica presentada por el proponente. El mantenimiento preventivo y correctivo, partes y/o repuestos incluidos en el estudio de mercado y en el Formato de Oferta Económica, se cancelarán conforme a los valores de la propuesta económica; los valores de los servicios, repuestos y materiales no incluidos en dicho estudio y formato se pagarán por medio de la bolsa de recursos a monto agotable conforme a la previa revisión y autorización del supervisor teniendo como base la cotización y el estudio de mercado necesario. El valor de la bolsa de productos es fijo y no es objeto de evaluación.

6.10.5 FORMA DE PAGO

El FNGRD pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Pagos parciales que se efectuarán de forma mensual, de acuerdo con las actas parciales de avance conforme al cronograma de actividades realizadas y servicios recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato en el mes, los que se liquidarán de acuerdo con los precios ofertados con la propuesta económica, en donde constará el tipo de servicio y cumplimiento del mismo de acuerdo con el cronograma aprobado y establecido previamente.

Siguiente a esto, es importante resaltar lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución N° 000030 del 29 de abril de 2019, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se relacionan los requisitos de la factura electrónica de venta: Artículo 2°. Requisitos de la factura electrónica de venta: La factura electrónica de venta deberá expedirse con el lleno de los siguientes requisitos: 1. Estar denominada expresamente como factura electrónica de venta. 2. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del vendedor o de quien presta el servicio. 3. Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria (NIT) del adquiriente de los bienes y servicios. Cuando el adquiriente persona natural no se encuentre inscrito en el Registro Único Tributario (RUT), se deberá incluir el tipo y número de documento de identidad. 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, incluyendo el número de autorización, rango autorizado y vigencia autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en las condiciones que se señalan en las disposiciones que regulan la materia. 5. Fecha y hora de generación. 6. Fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la validación. 7. Cantidad y descripción específica de los bienes vendidos o servicios prestados, utilizando códigos que permitan la identificación y relación de los mismos. 8. Valor total de la operación. 9. Forma de pago, indicando si es de contado o a crédito, caso en el cual deberá señalarse el plazo. 10. Medio de pago, indicando si se trata de efectivo, tarjeta crédito, tarjeta débito o transferencia electrónica u otro, cuando aplique.

Para cada pago se requiere acreditar: (1) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (2) presentación del informe mensual de actividades y (3) Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, (4) Certificados de la disposición ambiental de los residuos generados durante los mantenimientos correctivos y preventivos. El último pago estará sujeto, además del informe final a cargo del contratista, al certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación y en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse la Fiduciaria La Previsora S.A., - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, NIT 900.978.341-9. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la UNGRD y de allí se enviará y se tramitará en el Área Financiera del FNGRD.

6.6 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el contrato se ejecutará en Bogotá D.C. y el municipio de Mosquera, Cundinamarca, en las siguientes direcciones:

NOMBRE	DIRECCIÓN
Sede A	Calle 26 No. 92-32 del Edificio Gold 4 del complejo empresarial Connecta, Piso 2°, Bogotá D.C.
Sede Museo	Calle 26 No. 92-32 del Edificio Gold 4 del complejo empresarial Connecta, Piso 1°, Bogotá D.C.

Sede CNL	Manzana F Parque industrial Santo Domingo Av. Troncal de Occidente No. 18-76 Vereda 7 Trojes, Bodegas F12 y F13, Mosquera, Cundinamarca.

Las sedes donde el FNGRD realiza sus actividades pueden cambiar según las necesidades; por tal razón el contratista debe tener en cuenta las indicaciones del Supervisor respecto a los cambios o modificaciones que surjan durante la ejecución del contrato.

6.7 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

El Oferente favorecido, deberá presentar a favor de la **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES con Nit 900.978.341-9 -FIDUPREVISORA S.A.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN D EL RIESGO DE DESASTRES,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la oferta, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros o banco legalmente establecidos en Colombia y debe cubrir los siguientes amparos: Los riesgos futuros atinentes a la actividad del contratista se presumen de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del contrato a suscribir y que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento*	20% del valor del contrato	vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio**	20% del valor del contrato	vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más., contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales***	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados****	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual*****	En ningún caso inferior a doscientos salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	La vigencia de esta garantía se otorgará por el término de ejecución del contrato.

***CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: a. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. b. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

****CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad asegurada por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.

*****PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, tiene por objeto cubrir a la entidad asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

******CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo**.**

*******RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual transfiere el Riesgo a la aseguradora de reparar a la víctima (tercero) por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado. De esta forma el asegurado protege su patrimonio pues no tendrá que asumir el pago de estos perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguros. La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios. El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES.

NOTA 1: A los anteriores plazos de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar **DIEZ (10) DÍAS MÁS**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

NOTA 3: No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas por parte del CONTRATANTE. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas.

NOTA 4: **En todo caso la UNGRD-FNGRD podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato.**

7.INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FNGRD y a la UNGRD, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UNGRD-FNGRD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ambas. EL **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a la UNGRD-FNGRD, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la UNGRD-FNGRD.

7.1 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE

INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de las sanciones la UNGRD, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tales como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

c. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de la UNGRD, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CAPITULO VIII

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se adjuntan al presente pliego en una matriz elaborada que se presenta en documento anexo que se publicará en forma independiente en el SECOP.

8.MATRIZ DE ASIGNACION DEL RIESGO

*Se encuentra en documento anexo.

El presente documento se expide a los

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Delegado mediante Resolución 107 de 2020

Elaboró: Mónica Natalia Moreno/Abogada GGC/*Ingrid Rey Buitrago/Abogada Grupo de Gestión Contractual*
Reviso: Leyla Botiva Ramos / Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Andrea Lizeth Moreno Cuervo/Coordinadora Grupo de Gestión Contractual